

DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024.**

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 125, de Calle Alfoz de Bricia, nº 18, del "Polígono Industrial de Villalonquéjar", en Burgos, promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.L.

El Pleno conoce de la tramitación en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos del expediente número 000003/2023 PLA-FOM relativo al Estudio de Detalle promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L. en parcela 125 de Calle Alfoz de Bricia nº 18 del "Polígono Industrial de Villalonquéjar" en Burgos.

Con fecha 26 de enero de 2024 el Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite el informe con el tenor literal siguiente:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 125 de Calle Alfoz de Bricia nº 18 del "Polígono Industrial de Villalonquéjar" promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L., según documento presentado electrónicamente el día 24 de septiembre de 2023 y registrado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos y en la Gerencia de Urbanismo el día 25 de septiembre de 2023 con número de entrada RGE57675.

El día 11 de octubre de 2023 se publicó en la página web del Ayuntamiento, el día 18 de octubre de 2023 se publicó en el BOCYL nº 200 y el día 20 de octubre de 2023 en la prensa local.

Vencido el plazo de información pública dispuesto en el antedicho Acuerdo, no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares contra el mismo.

Solicitados los informes sectoriales conforme establece el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han recibido en el Ayuntamiento de Burgos los siguientes informes:

- Informe emitido por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con fecha de registro general de entrada 2/11/2023 y nº 68067, en el que se concluye que el informe es favorable.

- Informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro general de entrada 4/01/2024 y nº1022, en el que se concluye que el informe es favorable.



- Informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha de registro general de entrada el día 3 de enero de 2024 y nº 596, con carácter favorable.

Requerido informe a la Excm. Diputación Provincial de Burgos el día 29/09/2023 y transcurrido el plazo de tres meses para su emisión desde la recepción de la solicitud, se advierte que hasta la fecha no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Requerido informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos el día 29/09/2023 y transcurrido el plazo de tres meses para su emisión desde la recepción de la solicitud, se advierte que del citado organismo no se ha recibido informe alguno hasta la fecha.

Fundamentos Jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando cumplimentada la tramitación para recabar los informes sectoriales en los plazos previstos en las mencionadas normas y no constando la presentación de alegación alguna al documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda la propuesta de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L. en parcela 125 de calle Alfoz de Bricia nº 18 del "Polígono Industrial de Villalonquéjar" en Burgos, según documento registrado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el día 25 de septiembre de 2023 con el nº de RGE57675."

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y habiendo sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, el Presidente del Consejo propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por GEAS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.L. en parcela 125, de Calle Alfoz de Bricia, nº 18, del "Polígono Industrial de Villalonquéjar", en Burgos, según documento registrado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el día 25 de septiembre de 2023 con número de entrada RGE57675.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Aprobado por unanimidad, esto es con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.